

V

El capitán don Gonzalo Pizarro, padre de Francisco Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro, conquistadores del Perú

Los Pizarros de Trujillo de Extremadura, de los que fué cabeza, de 1470 a 1522, el capitán don Gonzalo Pizarro el "romano", pertenecieron a la nobleza clásica de su partido.

* * *

Sus orígenes —nos dicen los reyes de Armas de España— se remontan a los días de don Pelayo y a las luchas que sostuvo este campeón por libertar del dominio agareno el territorio español.

* * *

Fueron montañeses de la montaña de Asturias, como lo acreditan, en lo heráldico, el pino, los osos y las *pizarras* de su blasón.

* * *

Bajo el apelativo de Pizarros añascos, añejos o rancios, del que el vulgo formó el *apellido Añazco*, los nietos de los de Covadonga vinieron, bajo el estandarte del belicoso obispo de Placencia del Alonso Pérez, con los caballeros Mengos, Tapias, Monroyes, Bejaranos, Muñinos, Ramírez y Altamiranos, a la reconquista de Trujillo, la que se logró, según las historias, el día 25 de enero de 1232, de fausta recordación.

* * *

El historiador don Clodoaldo Naranjo y Alonso, en su *Trujillo y su tierra*, divide a los Pizarros brotados del tronco ancestral de los Pizarros Añascos en tres grandes ramas, a saber: la de los Pizarros Carvajales, la de los Pizarros Orellanas, y la de los Pizarros conquistadores.

* * *

Las armas de las tres ramas, *por lo Pizarro*, son: "Un escudo en campo de plata, un pino de sinople de frutos de oro, a cuyo tronco apoyan dos osos sables empinantes, y al pie de éstos sendas pizarras de color natural."

* * *

"El Pizarro de más remota ascendencia —puntualiza aquel autor— fué Gonzalo Sánchez Pizarro, el cual debió nacer en el último tercio del siglo XIII.

"El fué padre de Sancho Martínez Añasco Pizarro, hombre ya ilustre, que figuró en los Concejos del siglo siguiente.

"Este Sancho Martínez Añasco Pizarro fué padre de una de las cabezas más notables de este apellido, llamado Diego Hernández Pizarro.

"Contemporáneo de este último, pues fué yerno suyo, se cita a otra cabeza de Pizarros y descendiente por varonía él, también de los conquistadores de Trujillo.

"Entre los dos, Diego Hernández Pizarro y Hernando Alonso Pizarro, han de formar las tres ramas principales de los Pizarros de Trujillo de Extremadura, a saber: los Pizarros Carvajales, los Pizarros Orellanas y los Pizarros Conquistadores."

* * *

De los primeros cabe decir que durante su desenvolvimiento histórico acumularon los siguientes apellidos: Bejarano, Paredes, Orozco, Quijano, Monroy, Aragón, Orellana, Loayza, Hinojosa, Rubín de Celis, y los títulos de Señores de Alcollarín, de Cuatro Villas, de Campana de Albalat, Condes de Torrejón, Marqueses de Piedras Albas, de San Juan y de Orellana.

* * *

De los segundos cabe decir que acumularon los apellidos y títulos siguientes: Bejarano, Barrantes, Monroy, Tapia, Orense, Amaya, Moctezuma, Cervantes; Señores de Magasquilla y de la Cumbre, Vizcondes de Amaya, Marqueses de Albaida y de Conquista.

* * *

De los terceros, esto es, de los Pizarros conquistadores, que son los que hacen al caso del escrito presente, cabe decir que Hernando Alonso Pizarro, ya citado, casó con Teresa Martínez Pizarro, hija de Diego Hernández Pizarro, ya citado, cabeza de los Pizarros Carvajales ya citados, y hubo de ella a otro Hernando Alonso Pizarro, y según parece, al padre del magnífico señor don Juan Pizarro, progenitor de los Señores de Tordesillas.

Hernando Alonso Pizarro casó con Isabel Rodríguez, y hubo de ella a Gonzalo, Diego y Juan Pizarro.

Este último fué a Indias, créese que a México o Guatemala, donde residió muchos años y de donde volvió muy rico. Fué arcipreste de Trujillo y arcediano de Jaén.

Gonzalo Pizarro fué capitán famoso en Italia y después en Flandes y Navarra, donde murió, de resultas de heridas recibidas en el sitio de Amaya, en Pamplona.

Fué casado con Isabel de Vargas, y hubo de ella a Hernando, a Inés y a Isabel Pizarro, nacidos de legítimo matrimonio.

Hubo además, extramatrimonio, a Francisco, Gonzalo y Juan Pizarro, conquistadores del Perú.

* * *

Acabamos de ver cómo el capitán don Gonzalo Pizarro, padre de los Pizarros conquistadores del Perú, fué hijo de Hernando Alonso Pizarro y de Isabel Rodríguez y nieto de otro Hernando Alonso Pizarro y de Teresa Martínez Pizarro, hidalgos notorios, de solar conocido, vecinos y naturales de Trujillo de Extremadura.

* * *

Nació en 1446.

Nacido dentro de un linaje de recios hombres de guerra, en época heroica para España, abrazó, siendo joven, la carrera de las armas, que había de llevarlo sucesivamente a Italia, Flandes y Navarra en busca de honra y fortuna.

* * *

Mozo, de no apenas veinticinco años, soltero y en punto de alistarse en los tercios destinados a las guerras de Italia, corrió la aventura a que debió el nacimiento Francisco Pizarro.

* * *

Alguna vez, siendo alférez, y dando cara por los de su compañía, desafiados colectivamente por los moros de Loja y Vélez Málaga, como por aquella época heroica se acostumbraba, peleó tres veces, a pie y a caballo, en duelo singular, y tres veces salió vencedor, según se refiere en las *Informaciones* tramitadas en 1529 para otorgar el hábito de Santiago a su hijo Francisco.

* * *

Inmediata a la casa berroqueña —verdadero nido de halcones de guerra— de sus abuelos, allá, al pie del soberbio castillo que se enseñorea sobre Trujillo, estaba, con sus huertas y sus dependencias, el noble monasterio de San Francisco el Real, a la Puerta de Coria, al servicio de cuyas freylas, pertenecientes, todas ellas, a las familias de la nobleza de Extremadura y Castilla, hallábase, deseable en gran manera en la agraz madurez y en ciernes de sus diez y ocho años, Francisca González, hija de Juan Mateos y de María Alonso, labradores acomodados de la huerta de Trujillo.

* * *

Y aquí encajan los versos, eternamente actuales, del inmortal Alighieri:

“Amor, che a nullo amato amar perdona,
Présemi forte si della costui persona,
Che, come vedi, ancor non m’abbandona.”

Ambos jóvenes se quisieron; ella con aquel tanto de místico abandono a que predispone el claustro, él con el imperio sensual de una raza voluntariosa y dominadora.

* * *

En alguno de nuestros libros inspirados por España hemos de referir los trances de aquellos amores, de cuyo desenlace habían de depender, andando el tiempo, en las Indias lejanas, el derrumbamiento del imperio secular de los Incas, el advenimiento de España y la admisión de cincuenta millones de almas en la grey de Cristo.

* * *

Si culpa hubo en el ardiente transporte de ambos jóvenes, ¿no habrá de aminorarla la consecución de tantos y tan portentosos resultados como de ello se siguieron?...

* * *

El fruto de aquellos amores vino al mundo en medio de las congojas de la madre —la Francisca González— cuando Gonzalo, alistado en los tercios de España, marchaba con rumbo a los campos de batalla de Europa, no vastos apenas para la acometividad española, bajo heroicas banderas, en la resonancia de pífanos y atambores, sin un recuerdo tan siquiera para la pobre muchacha abandonada.

* * *

Lo cierto es que en 1522, siendo de setenta y seis años de edad, vió aproximarse el término de sus días, al cabo de una existencia consagrada por entero al servicio de sus reyes, en cuanto campo de batalla hollaron los heroicos tercios españoles de su época.

* * *

Residía el noble guerrero en la ciudad de Pamplona, viudo de su esposa doña Isabel de Vargas, atendido por una María de Viedma, su "criada", a la que consagra agradecido recuerdo en su testamento y en la que procreó a sus últimos hijos naturales.

* * *

Cabe agregar que así en Pamplona como en Trujillo se le conocía con estos sobrenombres: “el largo”, con motivo de su aventajada estatura; “el tuerto” por aquello de un ojo perdido en el sitio de Amaya, y “el romano”, con motivo de sus citas frecuentes de Roma, en cuyo castillo de Santángel había transcurrido años de holgada guarnición.

* * *

Próximo a su fin, dictó sus disposiciones testamentarias ante el escribano Pedro de Mendoza.

* * *

En ellas menciona a su hermana doña Estefanía Pizarro, que casó con Francisco de Orellana, y a su hermano Juan Pizarro el arcipreste, hijos, como él, de Hernando Alonso Pizarro y de Isabel Rodríguez, de quienes llevamos hecha mención.

De sus hijos legítimos habidos en doña Elvira de Vargas menciona al capitán Hernando Pizarro, a Inés, la cual, siguiendo una costumbre de la época, usó el apellido de su abuela, como Inés Rodríguez, y a Isabel, la cual usó el apellido materno, como Isabel de Vargas.

* * *

De sus hijos naturales menciona a Juan Pizarro, habido en una María Alonso, y a Catalina Pizarro, Graciana Pizarro, Francisca Rodríguez y Gonzalo Pizarro, habidos en estado de viudez, al final de su vida.

* * *

No menciona a Francisco Pizarro, habido en Francisca González.

* * *

Y es que cincuenta años habían transcurrido desde la fecha de la aventura de su mocedad a que debió el ser el futuro conquistador del Perú, y veinticinco desde que este último se ausentara de España sin dar noticia de su persona.

* * *

Murió el honrado capitán el 31 de agosto de 1522 y fué sepultado en el convento de Señor San Francisco de la ciudad de Pamplona.

* * *

Años más tarde, al restituirse su hijo Hernando a España, sus restos fueron trasladados a Trujillo, e inhumados al lado de los de su noble esposa doña Isabel de Vargas en el templo del monasterio de Santa María y la Magdalena, conocido en nuestros días con el nombre de la Concepción Gerónima, en la capilla de la antesacristía en donde tuvieron su enterramiento los de su apellido.

* * *

El piso del recinto aquel ha sido renovado en estos últimos años, y debido a ello han desaparecido las losas sepulcrales de ambos esposos, para dar lugar a un embaldosado de vulgares losetas.

* * *

Una a modo de lápida, sin inscripción alguna, incrustada en un muro, en la que campean dos rostros de leones sosteniendo pendientes de sus fauces el escudo familiar de los Pizarros y ciertos arreos militares, es cuanto queda del enterramiento del "Romano".

* * *

TESTAMENTO DEL CAPITAN DON GONZALO PIZARRO

"In Dei nomine, Amen.

"Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo, Gonzalo Pizarro, capitán de Sus Magestades, estando en mi sano entendimiento, etc.

"En el nombre de Dios, padre, hijo y Espíritu Santo, etc., y en el de la muy Gloriosa Santa María, madre de mi Señor y verdadero Dios Jesucristo, etc.

"E otro sí, en nombre de toda la Corte Celestial, yo, el

dicho Gonzalo Pizarro, hago y ordeno este dicho mi testamento e postrimera voluntad, e primeramente ofrezco la mi ánima a Dios Padre que la crió y redimió por la su preciosa sangre, etc.

"Item mando que, cuando pluguiere a la piedad de Dios, de enviar por mí, que sea depositado mi cuerpo en la Iglesia de San Francisco de esta ciudad de Pamplona, hasta tanto que mis descendientes tengan por bien de me llevar a la dicha ciudad de Trujillo, de donde soy vecino y natural; e mando que en la dicha ciudad de Trujillo sea sepultado en la Iglesia de Santa María, en la sepultura donde tuvieren por bien mi hermana Estefanía de Vargas e Inés Rodríguez mi hija.

"Item mando que el día de mi enterramiento en esta ciudad de Pamplona acompañen mi cuerpo hasta el dicho monasterio de Señor San Francisco los frailes de las órdenes e monasterios de esta ciudad e los clérigos de las iglesias catedral y parroquiales, e que les den de pitanza lo que acostumbran dar las personas semejantes que yo.

"Item mando que lleven adelante de la gente doce hachas encendidas, y que den a todos los frailes y clérigos que fueren acompañando mi cuerpo a cada uno una vela pequeña, que lleven encendida en la mano.

"Item mando que el día de mi enterramiento me digan una misa cantada de *réquiem*, e, dentro de los nueve días siguientes, cien misas, en todos nueve días.

"Item mando que el día que mi cuerpo fuere llevado a la dicha ciudad de Trujillo lo acompañen desde mis casas hasta la iglesia mayor, e hasta cualesquiera otra iglesia e monasterio donde pareciera a mi hermana e hija que debo ser sepultado, el cabildo mayor y menor de todas las iglesias e monasterios y cofradías de la dicha ciudad según se acostumbra a las personas de mi calidad.

(Siguen cinco *items* relativos a misas y sufragios.)

Item mando que, dentro del año de mi enterramiento, a cualesquier personas que vengan jurando que les debo hasta

en cantidad de ciento e cincuenta maravedís, que mis cabaleros los paguen de mis bienes.

"Item mando que para la demanda de la redención de cautivos que se pide en la dicha ciudad de Trujillo, se den seis reales de plata.

"Item mando a Juan Pizarro mi hijo, un macho de silla que yo tengo, en que cabalgo, e cien mil maravedís para que se vista.

"E digo e encargo e mando a el capitán Hernando Pizarro mi hijo que mire por él e le rija e gobierne como a hermano.

"E confieso e digo por mis hijas naturales a Catalina e a Graciana, las cuales yo hube en María de Viedma, su madre, no estando ni ella ni yo ligados de matrimonio, e mando a cada una de las dichas mis hijas veinticinco mil maravedís para ayuda de su casamiento, los cuales dichos maravedís se depositen en poder y manos de Martín de Chaves, maestro de Campo, para que el dicho Martín de Chaves los dé y entregue en la dicha ciudad de Trujillo a Diego Mexía, hijo de Juan Martínez de Prado, al que ruego y encargo que los tenga en su poder para el casamiento de las dichas mis hijas o para meterlas en religión.

"Item mando para su vestuario de las dichas Catalina y Graciana, mis hijas, cinco varas de Londres que yo tengo en esta ciudad.

"Y por quanto María de Viedma, madre de las dichas dos mis hijas, me sirvió y le soy mucho en cargo, mando que al tiempo que Dios dispusiere de mí, todas las ropas de lienzo de camas, así como colchones, sábanas, colchas, pañuelos y otras ropas de cama cualesquier que yo tenga, e piezas de lienzo e manteles, e lienzos de cama, e todas las otras cosas de menudencias de servicio de casa que yo dejara en las casas donde poso e fuera de ellas en la dicha ciudad de Pamplona, mando que le sea dado a la dicha María de Viedma, para en pago y satisfacción del bien que a mí me ha hecho, y del mucho cargo en que le soy.

"E mando al capitán Hernando Pizarro, mi hijo, que so

pena de mi bendición, él, ni mis testamentarios, ni herederos, no le pidan ni demanden cosa alguna de lo susodicho, ni de otra cosa ninguna, por cuanto yo le hago gracia y donación de todo ello, y quiero y es mi voluntad que lo hagan en descargo de mi conciencia, y por satisfacción de los servicios que me ha hecho.

"E otro sí mando a la dicha María de Viedma, mi criada, una taza pequeña de plata, de peso de un marco, e dos cofres que yo tengo en la ciudad de Logroño, e una alhombra que yo tengo.

"Otro sí mando a Estefanía de Vargas, mi hermana, un vaso de plata el mayor de dos que yo dejo en satisfacción del trabajo que ha de tomar en cumplir con mi ánima.

"Otro sí, mando a Francisca Rodríguez, mi hija natural, treinta mil maravedís, para que se meta a monja en el monasterio que Estefanía Vargas, mi hermana, eligiera, los cuales mando que le sean dados del valor que montan unas tazas de plata y un jarro pequeño de plata que yo dejo en las casas donde poso.

"Otro sí mando a María, mi hija, seis mil maravedís, para que la metan en un monasterio, e mando e encargo a Francisca Rodríguez, mi hija, que la meta consigo en el dicho monasterio donde entrare.

"Otro sí, mando que den a Gonzalo, mi hijo, siendo de edad de doce años, cuatro mil maravedís para su vestuario, y mando y encargo al capitán Hernando Pizarro, mi hijo, que lo ponga con un señor, siendo de la dicha edad.

"E para cumplir e efectuar e pagar todo esto que yo aquí mando, que se tiene que cumplir e hacer en esta dicha ciudad e reino de Navarra, dejo por mis cabezaleros al capitán Martín de Chaves e a Gonzalo de Aponte, e al dicho capitán Hernando Pizarro, mi hijo, e a Juan de las Cabezas, a todos juntamente e a cada uno de ellos *in solidum* juntamente con el dicho Hernando Pizarro, mi hijo; y para lo que toca al cumplimiento de mi ánima e mandas de mi hacienda que se han de cumplir y efectuar, e pagar en la dicha ciudad de Trujillo, dejo por mis cabezaleros al dicho capitán Hernando Pizarro, e

a la dicha Estefanía de Vargas, mi hermana, e Inés Rodríguez, mi hija, a todos tres juntamente e a los dos de ellos *in solidum*, y doilès poder cumplido para todo ello.

”Y después de así cumplidós y efectuado y pagado este dicho testamento, mando que el rremanente que fincare de todos mis bienes muebles, raíces y derechos, lo hayan y hereden el capitán Pizarro e Inés Rodríguez, e Isabel de Vargas, mis hijos legítimos y de Isabel de Vargas, difunta, que Dios haya, mi mujer; los cuales hayan y repartan de esta manera: El dicho Hernando Pizarro mi hijo haya en tenencia y posesión de lo que le cupiere el asiento del heredamiento de La Zarza, con todas sus pertenencias, molino, e cerca e viña y casas y tierras, e ansimismo en las casas que yo tengo en la dicha ciudad de Trujillo, que alindan con Francisco González y con Hernando Alonso, escribano, e si esto que de susodicho es montare más que su tenencia, por lo que así montare de más lo mejoro al dicho mi hijo en la tal demasía, por manera que al dicho Hernando Pizarro quede todo el asiento redondo de la Zarza e la casa susodicha, e que ninguna cosa de lo susodicho se pueda vender ni enajenar, ni trocar, ni cambiar, ni obligar por ninguna causa ni razón, sino que todo haya de estar en pie e lo haya en herencia el hijo mayor del dicho Hernando Pizarro, o, en defecto de él, el mayor sucesivamente, uno en pos de otro, y que no habiendo varón suceda en hija legítima, e que no pueda suceder en religión o monasterio ni otra iglesia ninguna, e no dejando el dicho Hernando Pizarro ni hijas, que Dios no quiera, lo haya y herede la mayor de mis hijas legítimas y, sucesive, sus hijos legítimos, en el orden y con las restricciones que dichas son, de manera que sean personas legas y de mi linaje los que lo hubieren de haber y heredar, y que tengan mi apellido de Pizarro.

”Y por quanto en el dicho heredamiento de la Zarza que así señalo al dicho mi hijo hay una viña e huerta, quiero y es mi voluntad y mando que durante los días de la dicha Estefanía de Vargas, mi hermana, e Inés Rodríguez, mi hija, e el dicho Juan Pizarro, estando en la dicha ciudad de Trujillo, todos tres sean usufructarios de la renta y frutos de la

dicha viña y huerta, y lo lleven por iguales partes juntamente como entre todos tres se concertara.

"Otro sí, mando que la posesión que yo tengo en Valme-riado, que lo partan mis herederos según a mi hermana Es-tefanía le pareciera:

"Otro sí mando que luego que de mí acaeciére finamien-to, el dicho Martín de Chaves, mi cabezalero, se entregue y apodere de todas las piezas de plata e sedas y ropas de mi vestir, y otras cosas que deyo en esta ciudad de Pamplona, e, ansimismo, de un macho que yo compré de Antonio de Mal-paso e de las deudas que Su Magestad me debe de ayuda de costas que me mandó hacer e de mi salario de capitán, de este año, e todo lo cobre el dicho Martín de Chaves, y todas las otras deudas que parecieren, y que vendan los dichos bienes de plata, y del valor que montaren saque noventa mil maravedís que yo mando dar en esta forma:

"A las cuatro de mis hijas y al dicho Gonzalo mi hijo, y así cobrados, los ponga en poder de Diego Mexía, vecino de Trujillo, al cual pido por merced que haya por encomendadas a las dichas mis hijas e hijo y de sus manos les ponga cobro como y de la manera que a él le pareciere.

"Otro sí, por quanto yo compré de ciertos soldados del saco de que en la ciudad de Nájera se usó, unas cuentas de ambar, gruesas, en ocho reales, e un cofrecillo con dos llaves, todo lo cual vale más de lo que yo pagué, mando que se vuelvan a sus dueños, pagando lo que yo pagué por ellas.

"E por quanto en el monasterio de Santa Catalina de Sena de Talavera se hubo puesto cierta cantidad de dinero que Juan Pizarro mi hermano hubo enbiado de las Indias, del que soy heredero, mando que la haya mi hermana doña Estefanía de Vargas, y lo distribuya y gaste en las obras pías que deyo mandadas en este testamento.

"Y por quanto el dicho Juan Pizarro mi hermano, al tiempo que falleció dejó en las Indias e en otras partes mucha cantidad de maravedís y bienes, lo cual me pertenece como a su hermano y heredero, mando que el dicho Hernando Piza-rrro y sus hermanas, mis hijas legítimas, los cobren.

”Otro sí mando que todo lo que a mí me es debido y me pertenezca, así en las Indias como en la ciudad de Trujillo y villa de Talavera, como en otras cualesquiera partes, fuera del dicho reino de Navarra, venga a poder e mano de la dicha Estefanía de Vargas, mi hermana, y ella lo cobre y lo distribuya y reparta conforme a la disposición de este testamento y sea ya, en todo como madre de mis hijos, demás del deudo que con ellos tiene, porque yo desde agora se los remito e encomiendo e encargo.

”E revoco y anulo e doy por ninguno todos los otros testamentos e mandas e cobdicilos que yo tengo fechos y otorgados.

”En testimonio de lo cual otorgué este testamento e escrito de mi postrimera voluntad ante el escribano y testigos, etcétera; que fué fecho y otorgado en la ciudad de Pamplona, a catorce días del mes de setiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veintidós años.”

RÓMULO CUNEO-VIDAL,

*individuo de número del Instituto Histórico del Perú,
académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.*